

SESIÓN ORDINARIA

ACTA N.º JD-23/2022

En el Salón de Sesiones del Banco de Fomento Agropecuario, a las dieciséis horas del día trece de junio de dos mil veintidós.

ASISTENCIA

Lic. José Eduardo Aguilar Molina, Presidente, Arq. Rossie Natalee Castro Elías, Ing. Francisco Javier López Badía, Lic. Ana Guadalupe Escobar de Hernández, el Ing. Héctor David Ríos Robredo y el Dr. René Antonio Rivera Magaña, Directores Propietarios, Lic. Ricardo Isaías Iraheta López, Lic. Mónica Beatris Reyes Coto, Lic. Fernando Ernesto Montes Roque, el Ing. Paulino Francisco Herrera Martínez y el Ing. José León Bonilla Bonilla, Directores Suplentes; Lic. Nelson Orlando Rivas Hernández, Gerente General, y Lic. Rodrigo Rafael Carranza Aparicio, Gerente de Gobierno Corporativo y Secretario de la Junta de Directores Ad Interin.

AGENDA

1. Verificación del quórum y aprobación de la agenda.
2. Aprobación de acta de la sesión anterior.
3. Informes de Administración Superior
4. Gerencia de División Comercial:
 - 4.1. Gerencia de Negocios
 - 4.1.1. Ampliación de promoción "Financiamiento para importación de productos exentos de aranceles"
 - 4.1.2. Solicitudes de Crédito
 - 4.1.3. Resultados de Gestión Comercial a mayo 2022
 - 4.2. Gerencia de Créditos y Cobro
 - 4.2.1. Solicitudes de Dispensa de Intereses
 - 4.2.2. Oferta de Compra de Activos Extraordinarios
5. Gerencia de Gestión de Fondos y Cooperación:
 - 5.1. Solicitudes Varias FIDEAGRO
6. Gerencia de Finanzas:
 - 6.1. Informe de Gestión de Liquidez al 10 de junio 2022
7. Gerencia de Riesgo Integral:
 - 7.1. Propuesta de modificación a Plan de Contingencia de Liquidez
8. Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales:
 - 8.1. Resultados de la Licitación Pública No. 01/2022, denominada "Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de flota de vehículos para el BFA"
 - 8.2. Resultados de la Licitación Pública No. 03/2022, denominada "Adquisición de vehículos para el BFA"
 - 8.3. Autorización de contratación por servicios financieros del servicio de "Servicio de procesamiento de tarjeta de débito"

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM Y APROBACIÓN DE LA AGENDA

Se procedió a verificar la asistencia de los miembros de la Junta de Directores de conformidad a lo establecido en el Art. 16 de la Ley del Banco de Fomento Agropecuario y de conformidad a los art. 258 del Código de Comercio, art.19 literal "a" del Código de Gobierno Corporativo del BFA y apartado 6.2.1 del Reglamento Interno de Junta de Directores y sus Comités, la sesión se llevó a cabo por el medio virtual "Microsoft Teams". Reunido el quórum necesario se dio por iniciada la sesión, dando lectura a los puntos de agenda propuestos, siendo los mismos aprobados por unanimidad.

2. APROBACIÓN DE ACTA ANTERIOR

Se revisó el Acta N.º JD-22/2022 de 06 de junio de 2022. Se tomó nota de las observaciones y después de efectuadas las modificaciones, se aprobó.

3. INFORMES DE ADMINISTRACIÓN SUPERIOR:

4. GERENCIA DE DIVISIÓN COMERCIAL:

4.1. GERENCIA DE NEGOCIOS

4.1.1. AMPLIACIÓN DE PROMOCIÓN “FINANCIAMIENTO PARA IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS EXENTOS DE ARANCELES”

4.1.2. SOLICITUDES DE CRÉDITO

4.1.3. RESULTADOS DE GESTIÓN COMERCIAL A MAYO 2022

4.2. GERENCIA DE CRÉDITOS Y COBRO

4.2.1. SOLICITUDES DE DISPENSA DE INTERESES

A. SOLICITUD SR. PEDRO SIGÜENZA (CARTERA BFA/CARSAN)

B. SOLICITUD SR. VICTOR DOLORES BENÍTEZ BARRERA (CARTERA BFA/SANEADA)

C. SOLICITUD SR. MARTA DE JESUS RAMÍREZ GARCÍA (CARTERA BFA)

4.2.2. OFERTA DE COMPRA DE ACTIVOS EXTRAORDINARIOS

A. INMUEBLE CARTERA BFA, UBICADO EN BARRIO SAN PEDRO, LOTE N.º. 4, JURISDICCIÓN DE METAPÁN, SANTA ANA

B. INMUEBLE CARTERA FIDEAGRO, LOMAS DE CANDELARIA, CANTÓN SAN JOSÉ, AHUACATITÁN, JURISDICCIÓN DE SAN MARCOS, SAN SALVADOR

5. GERENCIA DE GESTIÓN DE FONDOS Y COOPERACIÓN:

5.1. SOLICITUDES VARIAS FIDEAGRO

6. GERENCIA DE FINANZAS:

6.1. INFORME DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ AL 10 DE JUNIO 2022

7. GERENCIA DE RIESGO INTEGRAL:

7.1. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN A PLAN DE CONTINGENCIA DE LIQUIDEZ

8. UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES:

8.1. RESULTADOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N°. 01/2022, DENOMINADA “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE FLOTA DE VEHÍCULOS PARA EL BFA”

La Jefe la UACI presentó los resultados de la licitación pública N°01-2022 denominado “servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de flota de vehículos para el BFA”

MARCO LEGAL

El artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) establece que la autoridad competente para la adjudicación de los contratos será el titular, la Junta de Directores o Consejo Directivo de las respectivas instituciones de que se trate.

El artículo 20 de la referida Ley, expresa que cada Institución constituirá las comisiones para evaluación de ofertas que estime conveniente, que serán nombradas por el titular o por la persona a quien este designe. Dichas comisiones podrán variar de acuerdo a las obras, bienes o servicios a adquirir y procederán cuando se traten de licitaciones, concursos públicos o públicos por invitación, nacionales o internacionales. La referida disposición legal también establece quienes deberán conformar como mínimo la comisión.

Asimismo, el artículo 55 de la LACAP determina que la Comisión de Evaluación de Ofertas, deberá evaluar las ofertas en sus aspectos técnicos y económico-financieros, utilizando para ellos los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación o de concurso.

El artículo 56 de la LACAP establece: concluida la evaluación de las ofertas, la Comisión de evaluación de Ofertas elaborará un informe basado en los aspectos técnicos y económico-financieros, en el que hará al titular la recomendación que corresponda, ya sea para que acuerde la adjudicación respecto de las ofertas que técnica y económicamente resulten mejor calificadas, o para que declare desierta la licitación o concurso.

El artículo 56 del Reglamento de la LACAP señala que la Comisión de Evaluación de Ofertas, una vez finalizado el análisis de las propuestas y de acuerdo con los factores y criterios de evaluación establecidos en los instrumentos de contratación correspondiente, emitirá un informe por escrito, señalando la oferta que resultó mejor evaluada, especificando los puntajes correspondientes de todas las ofertas, con indicación de su monto, detalle de las ofertas descalificadas y sus motivos, haciendo la recomendación que corresponda para que el titular acuerde la adjudicación o para que declare desierto el procedimiento.

Adicionalmente, de conformidad a la Política de Adquisiciones del BFA, en el número 6.1.3, es responsabilidad de la Junta de Directores Adjudicar los contratos provenientes de las Licitaciones o Concursos Públicos.

ANTECEDENTES

A requerimiento del Gerente de Administración, en fecha 29 de marzo de 2022, se inició el proceso de contratación Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de flota de vehículos para el BFA; publicando la invitación para conocimiento de todos los proveedores de este tipo de servicio en el Diario El Salvador, el día 20 de abril del presente año; y en el sitio electrónico de compras públicas llamado COMPRASAL, estuvieron a disposición las bases para descarga gratuita el 19 de abril de 2022; habiendo adquirido las Bases de Licitación en forma gratuita en este sitio las siguientes empresas de acuerdo al Artículo 49 de la LACAP:

1. IMPRESSA TALLERES, S.A. DE C.V.
2. DANIEL ALEJANDRO ACEVEDO VALIENTE
3. MARTELL, S.A DE C.V.
4. ROBERTO ENRIQUE CALDERON CAMPOS

El día nueve de mayo del presente año, fue aperturada la Licitación recibándose las siguientes ofertas:

OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA CON IVA*
MARTELL, S.A DE C.V.	\$21,249.00
IMPRESSA TALLERES, S.A. DE C.V.	\$25,983.53

*La oferta se solicitó con precios unitarios por cada vehículo y cada acción preventiva o correctiva; el servicio se adjudicará hasta la disponibilidad presupuestaria.

→ **Monto designado en el presupuesto** **\$85,880.00 IVA incluido**

La Comisión de Evaluación de Ofertas procedió con la evaluación de la oferta según detalle:

METODOLOGÍA DE EVALUACION

De acuerdo a lo estipulado en las Bases de Licitación, la evaluación está estructurada en cuatro etapas cuyo análisis y evaluación será realizado por la Comisión de Evaluación de Ofertas, en cumplimiento al Artículo 55 de la LACAP y de la Metodología de Evaluación:

ETAPA	ASPECTOS A EVALUAR	PUNTAJE MAXIMO	PUNTAJE MINIMO
ETAPA 1	ASPECTOS ADMINISTRATIVOS	NO TIENE PUNTAJE Se evalúa cumple o no cumple	
ETAPA 2	ASPECTOS FINANCIEROS	10.00%	7.00%
ETAPA 3	ASPECTOS TÉCNICOS	80.00%	70.00%
ETAPA 4	ASPECTOS ECÓNICOS	10.00%	Se evaluará tomando en cuenta el precio más bajo ofrecidos, de esta manera se establecerá la mejor oferta, de menor a mayor precio

ETAPA 1.....CUMPLE/NO CUMPLE
ASPECTOS ADMINISTRATIVOS:

CUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACION DE DOCUMENTOS

Se evaluará básicamente el cumplimiento de los ofertantes en la presentación de los documentos legales, administrativos, financieros y técnicos. La omisión, error o incumplimiento parcial en la presentación de dichos documentos son SUBSANABLES a excepción de los señalados en el literal d) del Art. 25 LACAP. Si son subsanables (enmendables) se establecerá un plazo máximo de tres (3) días hábiles para subsanarlas, después de notificado; si la documentación no es enviada de conformidad y en el tiempo indicado, o si los errores u omisiones no son subsanables, automáticamente se excluirá la oferta, denominando al ofertante NO ELEGIBLE.

Si los errores u omisiones son no subsanables, automáticamente se excluirá la oferta, denominando al ofertante NO ELEGIBLE para continuar con la evaluación y se dejará constancia de lo actuado en el acta respectiva (Art. 53 del Reglamento de la LACAP).

Se establece que la información y documentación técnica deberá presentarse en forma completa por parte del ofertante. El Banco NO ESTÁ OBLIGADO A SOLICITAR INFORMACIÓN que se haya omitido o presentado incompleta, con la excepción de documentación, información o aclaraciones para desvanecer dudas, contradicciones o discrepancias durante la evaluación.

Para verificar el cumplimiento en la presentación de documentos, la Comisión de Evaluación de Ofertas se apoyará en tres elementos: 1) Revisión del Acta de Recepción y Apertura de Ofertas; 2) Revisión de la documentación legal; y 3) Revisión de toda la documentación por parte de la Comisión de Evaluación de Ofertas.

La Comisión de Evaluación de Ofertas al realizar el análisis y verificación de la documentación presentada por los oferentes de los aspectos legales/administrativos/financieros/técnicos, se obtuvo el siguiente resultado, de conformidad a acta de revisión de documentos legales de fecha 9 de mayo de 2022:

La oferta presentada por **MARTELL, S.A. DE C.V.**, presenta observación en los siguientes documentos:

En las bases de Licitación en el numeral 3.3 Documentos que componen la oferta, subnumeral 2 se solicitó el Balance General correspondiente a los dos últimos ejercicios previos a la presentación de las ofertas (2020-2021); dichos documentos deberán estar depositados en el Registro de Comercio de acuerdo al artículo 286 inciso 4 del Código de Comercio, lo cual se comprobará con la presentación de la Constancia de depósito correspondiente y declaraciones de IVA correspondientes a los dos últimos meses previos a la presentación de las ofertas y pago a cuenta. Estados Financieros auditados a los dos últimos ejercicios; en razón de ello deberá notificarse a la empresa sobre la subsanación siguientes:

- a) Deberá presentar el Balance General correspondiente al año 2021 debidamente auditado, tal como se solicitó en las Bases de Licitación.
- b) Deberá presentar declaraciones de IVA correspondientes a los dos últimos meses previos a la presentación de las ofertas y pago a cuenta.

La oferta presentada por **IMPRESSA TALLERES, S.A. DE C.V.**, presenta observación en los siguientes documentos:

En las bases de Licitación en el numeral 3.3 Documentos que componen la oferta, subnumeral 2) se solicitó el Balance General correspondiente a los dos últimos ejercicios previos a la presentación de las ofertas (2020-2021); dichos documentos deberán estar depositados en el Registro de Comercio de acuerdo al artículo 286 inciso 4 del Código de Comercio, lo cual se comprobará con la presentación de la Constancia de depósito correspondiente y declaraciones de IVA correspondientes a los dos últimos meses previos a la presentación de las ofertas y pago a cuenta. Estados Financieros auditados a los dos últimos ejercicios; en razón de ello deberá notificarse a la empresa sobre la subsanación siguientes:

Deberá presentar el Balance General correspondiente al año 2021 debidamente auditado, tal como se solicitó en las Bases de Licitación.

Deberá presentar declaraciones de IVA correspondientes a los dos últimos meses previos a la presentación de las ofertas y pago a cuenta.

En las bases de licitación en el numeral 3.3 Documentos que componen la oferta, subnumeral 14) se solicitó la Nómina de Accionistas y detalle del porcentaje de la participación accionaria de c/u. Si fueren accionistas una o más sociedades, deberán especificar las personas naturales que conforman estas sociedades con su respectivo porcentaje de participación accionaria de c/u (aplica para empresas jurídicas). (apegarse al Formato #4).

- a) Deberá presentar la misma tal como fue solicitada en las Bases de Licitación.

Por lo que se les previno a que subsanaran la documentación en el tiempo establecido en nota de fecha 9 de mayo de 2022, la misma que fue superada.

Las ofertas que pasan a la siguiente etapa de evaluación son: MARTELL, S.A. DE C.V. e IMPRESSA TALLERES, S.A. DE C.V.

RESULTADO DE LA ETAPA 2..... 10%**ASPECTOS FINANCIEROS:**

EMPRESA	FACTOR 1 LIQUIDEZ (40%)	FACTOR 2 ENDEUDAMIENTO (30%)	FACTOR 3 RENTABILIDAD (30%)	TOTAL ETAPA 2
MARTELL, S.A. DE C.V.	40.00%	18.00%	30.00%	8.80%
IMPRESSA TALLERES, S.A. DE C.V.	40.00%	27.00%	30.00%	9.70%

Luego de constatar que las empresas oferentes superan el puntaje mínimo de **7.00% con respecto al 10%** del valor requerido en la etapa 2, por lo que se consideran **ELEGIBLES** para continuar en el proceso de evaluación, por lo que se procedió a evaluar la etapa 3.

RESULTADO DE LA ETAPA 3..... 80%**ASPECTOS TÉCNICOS****FACTOR 1- EXPERIENCIA DE LA EMPRESA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO (40%)**

El ofertante deberá adjuntar a su oferta:

TRES (3) referencias escritas en original de instituciones públicas o empresas privadas; correspondiente a servicios similares al requerido.

En el caso de referencias emitidas por Instituciones públicas, estas deberán ser emitidas por la UACI o Administrador del Contrato del servicio brindado; mientras que si el ofertante hubiese brindado servicio al BFA; una de las referencias deberá ser emitida por la Institución misma.

En ambos casos, las referencias deberán indicar claramente que el servicio brindado se realizó a una cantidad igual o superior a lo requerido por el BFA; y cuyas características físicas sean similares a la flota de vehículos del BFA. Estas deberán ser extendidas por el Representante Legal, Propietario, Administrador de Contrato o Gerente de la Empresa (debidamente autorizado y en papel membretado de la empresa).

Las fechas de las referencias deberá constar el plazo del servicio que se ha proporcionado, y la emisión de estas referencias no podrá ser mayor a 1 año.

El servicio al que se haga referencia deberá estar comprendido entre el año 2019 al 2022; en dichas referencias.

Finalmente, se hará constar que ha brindado con calidad los servicios suministrados, cumpliendo los plazos de entrega pactados de acuerdo a lo establecido en el contrato. Se adjunta formato de referencia escrita.

Si el tiempo de ejecución del servicio se califica como cumple se asignará un puntaje del 20% y si el servicio se califica como no cumple se asignará un puntaje del 5%.

Si el nivel de calidad de los servicios se califica como excelente por las instituciones que recibieron el servicio, se asignara puntaje de 60%; en caso se califique como bueno, se asignara puntaje de 30%; en caso se califique como regular, se asignará un puntaje del 10% y si el servicio es calificado como malo, se asignara puntaje de 0%.

Si el nivel de reclamos de los servicios se califica como ninguno se asignará un puntaje del 20%; en caso se califique como frecuente, se asignará un puntaje del 10% y si es calificado como reincidente, se asignará un puntaje del 0%. (FORMATO N.10 “MODELO DE RECOMENDACIÓN” Y FORMATO N.10.1 “LISTADO DE CLIENTES Y EMPRESAS”).

Requerimientos.	Porcentaje máximo para obtener	Porcentajes obtenidos por cada Ofertante	
		MARTELL, S.A. DE C.V.	IMPRESSA TALLERES S.A. DE C.V.
FACTOR 1: EXPERIENCIA DE LA EMPRESA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO (40%).	40%	40%	40%

FACTOR 2 - CAPACIDAD INSTALADA Y RECURSOS HUMANOS EN TODAS LAS ZONAS ESTABLECIDAS, EQUIPOS NECESARIOS, Y HERRAMIENTAS MÍNIMAS CON LAS QUE DEBE CONTAR PARA BRINDAR EL SERVICIO (50%)

El ofertante deberá poseer la capacidad instalada, equipos mínimos necesarios y herramientas especializadas para brindar un óptimo servicio de mantenimiento a los vehículos, de conformidad a lo requerido por el Banco, en cada una de las zonas descritas en el numeral 3 estos términos.

El ofertante deberá anexar nota en la cual manifieste que cumple con todo lo requerido y ubicaciones y fotografías de los talleres, herramientas y equipo con los que cuenta para brindar el servicio en cada uno de ellos. Aclarando que es condición de cumplimiento la presencia en las 3 zonas indicadas para atender de manera distribuida la flota vehicular. Es decir, si el oferente no cumple con este requisito, no será sujeto de evaluación.

El ofertante deberá poseer instalaciones cerradas debidamente identificadas, áreas de trabajo con piso pavimentado, áreas de trabajo y de resguardo totalmente techadas, con capacidad para albergar el 25% DEL TOTAL DE VEHÍCULOS de acuerdo a cada zona para su mantenimiento, seguridad con vigilancia las 24 HORAS DEL DÍA, LOS SIETE (7) DÍAS DE LA SEMANA; durante la vigencia del contrato, debiendo presentar además en su oferta, fotografías impresas de dichas instalaciones.

El ofertante deberá poseer herramientas para uso automotriz, herramientas especializadas y equipo de diagnóstico para brindar un óptimo servicio de conformidad a lo solicitado por el Banco, por lo que DEBERÁ ADJUNTAR A SU OFERTA UN LISTADO MÍNIMO DE HERRAMIENTAS; con imágenes a color.

El ofertante deberá poseer los equipos mínimos necesarios para realizar un buen servicio de mantenimiento, de conformidad a lo solicitado por el Banco, por lo que deberá ADJUNTAR A SU OFERTA UN LISTADO MÍNIMO DE EQUIPOS; con imágenes a color.

Si la empresa ofertante no dispone de lo requerido en el literal anterior, podrá subcontratar el servicio de los mismos y otros, debiendo presentar las generales y el inventario del equipo de la empresa a subcontratar para respaldar su oferta, la cual deben de quedar definidos en su oferta técnica.

Se aclara que el subcontratista solo ostentará derechos frente al contratista principal; por lo que el BFA responderá y exigirá siempre al contratista principal de todas las obligaciones que le corresponden por el contrato, por lo que, ante cualquier incumplimiento de la subcontratista, la contratista deberá responder de forma inmediata.

NOTA: El Banco se reserva el derecho de verificar físicamente esta información.

El ofertante deberá contar con personal de soporte técnico calificado para proporcionar el mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos del BFA, presentando currículum, máximo 1 página por Técnico, describiendo lo siguiente: datos personales, nivel educativo, capacitaciones técnicas, experiencia mínima 2 años en el campo de acuerdo a la función que desarrolla en la empresa; clasificándolo de acuerdo a la especialidad que atiende cada uno, personal técnico (electricidad y mecánica automotriz, inyección, entre otros).

Requerimientos.	Porcentaje máximo para obtener.	Porcentajes obtenidos por cada Ofertante		Aclaraciones	
		MARTELL, S.A. DE C.V.	IMPRESSA TALLERES S.A. DE C.V.	MARTELL, S.A. DE C.V.	IMPRESSA TALLERES S.A. DE C.V.
FACTOR 2: CAPACIDAD INSTALADA Y RECURSOS HUMANOS EN TODAS LAS ZONAS ESTABLECIDAS, EQUIPOS NECESARIOS, Y HERRAMIENTAS MÍNIMAS CON LAS QUE DEBE CONTAR PARA BRINDAR EL SERVICIO (50%)	50%	45%	50%		
Capacidad de resguardo para albergar como mínimo, 25% DEL TOTAL DE VEHÍCULOS BFA por cada zona definida.	5%	0%	5%	No presentó evidencia del local de la zona Occidental	
Vigilancia física y/o video vigilancia durante las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana.	3%	3%	3%		
Recinto Cerrado.	3%	3%	3%		
Área de trabajo con piso pavimentado.	3%	3%	3%		
Área de trabajo y de resguardo totalmente techada.	3%	3%	3%		
Herramientas para evaluación y reparación mecánica (Gasolina – Diésel): Juegos de llaves fijas, coronas, mixtas, palancas, cubos, extensiones, llaves Allen, llaves torx, como mínimo por mecánico.	5%	5%	5%		
Herramientas de precisión: torquímetros, pie de rey, manómetro, como mínimo.	3%	3%	3%		
Equipos para alineado y balanceo con reporte Impreso de medición y corrección: alineadora, balanceadora e impresor.	4%	4%	4%		
Equipos para evaluación mecánica (Gasolina-Diésel): elevadores hidráulicos (ejemplo: de dos	4%	4%	4%		

Requerimientos.	Porcentaje máximo para	Porcentajes obtenidos por cada Ofertante		Aclaraciones	
postes), Jack hidráulico, soportes de embanque apropiados, rectificadora de disco y tambores, bancos de trabajo, como mínimo.					
Equipos para diagnósticos electrónicos: scanner, tester, compresímetro y probador de batería.	3%	3%	3%		
Equipo adicional: equipo de prueba para sistemas de inyección, cargador de baterías, esmeriladora de banco, pulidoras, equipo de soldadura autógena y eléctrica, prensa de banco, etc. (si es por subcontrato especificar).	4%	4%	4%		
Curriculum con atestados del personal que labora en la empresa y que brindará sus servicios directamente a la flota vehicular BFA.	10%	10%	10%		

FACTOR 3 – CAPACIDAD DE ADQUIRIR Y SUMINISTRAR REPUESTOS NUEVOS PARA BRINDAR EL SERVICIO SOLICITADO (10%)

En esta etapa, el ofertante deberá presentar Carta Compromiso, en la que exprese que está en la condición de adquirir todos los repuestos nuevos necesarios para brindar el servicio de mantenimiento al número de vehículos, marca y clase que oferta.

El ofertante deberá presentar carta compromiso en la que exprese que posee grúas disponibles las veinticuatro (24) horas del día, en todo el país y durante la vigencia del contrato, para brindar el servicio de asistencia, de acuerdo al tipo de vehículos ofertados.

En caso de no poseer grúas propias, deberá adjuntar a su oferta documentación que haga constar que existe un convenio comercial para el servicio de grúas y SE GARANTICE EL SERVICIO DE ASISTENCIA SIN COSTO PARA EL BFA, con presencia y cobertura en todas las zonas establecidas.

Requerimientos.	Porcentaje máximo para obtener.	Porcentajes obtenidos por cada Ofertante	
		MARTELL, S.A. DE C.V.	IMPRESSA TALLERES S.A. DE C.V.
FACTOR 3 - CAPACIDAD DE ADQUIRIR Y SUMINISTRAR REPUESTOS NUEVOS PARA BRINDAR EL SERVICIO SOLICITADO (10%)	10%	10%	10%
Presentación de Carta Compromiso en la que expresa que está en la condición de adquirir y proveer todos los repuestos nuevos necesarios para brindar el servicio de mantenimiento al número de vehículos, marca y clase ofertado.	5%	5%	5%
Presenta Carta Compromiso en la que expresa que cuenta con GRÚAS, para brindar el SERVICIO DE ASISTENCIA, o presentar documentación que haga constar que cuenta con un convenio comercial para el SERVICIO DE GRÚA para asistencia, ambas alternativas sin costo para el BFA.	5%	5%	5%

RESUMEN DE EVALUACIÓN FACTOR 2:

Requerimientos.	Porcentaje máximo para obtener	Porcentajes obtenidos por cada Ofertante	
		MARTELL, S.A. DE C.V.	IMPRESSA TALLERES S.A. DE C.V.

FACTOR 1: EXPERIENCIA DE LA EMPRESA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO (40%).	40%	40%	40%
FACTOR 2: CAPACIDAD INSTALADA Y RECURSOS HUMANOS EN TODAS LAS ZONAS ESTABLECIDAS, EQUIPOS NECESARIOS, Y HERRAMIENTAS MÍNIMAS CON LAS QUE DEBE CONTAR PARA BRINDAR EL SERVICIO (50%)	50%	45%	50%
FACTOR 3 - CAPACIDAD DE ADQUIRIR Y SUMINISTRAR REPUESTOS NUEVOS PARA BRINDAR EL SERVICIO SOLICITADO (10%)	10%	10%	10%
PORCENTAJE TOTAL	100%	95%	100%
PORCENTAJE DE CALIFICACIÓN.....		76%	80%

Todas las empresas oferentes alcanzaron el puntaje mínimo requerido en esta etapa por lo que pasan a la siguiente etapa de evaluación

ETAPA 4.....10%

OFERTA ECONÓMICA:

Se evaluará tomando en cuenta el monto total más bajo ofertado, de esta manera se establecerán las mejores ofertas, de menor a mayor precio.

El puntaje para la oferta económica será de DIEZ POR CIENTO (10%) y se determinará mediante la siguiente expresión:

$$Q = (PM/PI) \times 10.$$

Pm = Precio mínimo de las ofertas que superaron todas las fases de evaluación

Pi = Precio de la oferta evaluada

Ofertante	Costo por tipo de mantenimiento IVA incluido			Puntaje evaluación económica
	Preventivo	Correctivo	Total*	
IMPRESSA TALLERES, S.A. de C.V.	\$ 5,256.05	\$ 20,753.72	\$ 26,009.77	8%
MARTELL, S.A. de C.V.	\$ 7,727.50	\$ 13,523.28	\$ 21,250.78	10%

*Se realizó corrección aritmética, que no sobrepasa el 3% establecido en las bases

La sumatoria de las 4 etapas conforma el 100%

EMPRESA	ETAPA 1 ASPECTOS ADMINISTRATIVOS (CUMPLE/NO CUMPLE)	ETAPA 2 ASPECTOS FINANCIEROS (10%)	ETAPA 3 ASPECTOS TÉCNICOS (80%)	ETAPA 4 ASPECTOS ECONÓMICOS (10%)	TOTAL
MARTELL, S.A. DE C.V.	CUMPLE	8.80%	76.00%	10.00%	94.80%
IMPRESSA TALLERES, S.A. DE C.V.	CUMPLE	9.70%	80.00%	8.00%	97.70%

RECOMENDACIÓN A JUNTA DE DIRECTORES:

Finalizada la evaluación de las ofertas recibidas y constatando que según lo prescrito en los Artículos 55, 56 y 63 de la LACAP; 55 y 56 de su Reglamento, la oferta presentada por la empresa IMPRESSA TALLERES, S.A. DE C.V.; cumple con las especificaciones técnicas y demás condiciones requeridas

por el Banco en las Bases de Licitación, y obtiene el mayor puntaje en la evaluación técnica/económica, la Comisión de Evaluación de Ofertas, recomienda a la Junta de Directores:

- a) **ADJUDICAR** a la empresa **IMPRESSA TALLERES, S.A. DE C.V.**; los servicios de MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE FLOTA DE VEHÍCULOS PARA EL BFA, hasta por el monto de **OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHETA (\$85,880.00)**, IVA incluido, el contrato será hasta agotar la disponibilidad presupuestaria o por el plazo de DOCE MESES, contados a partir de la orden de inicio que emita el administrador del contrato.
- b) De conformidad a sugerencia del área solicitante, se recomienda nombrar administrador del contrato al ingeniero Joel Wilfredo Paniagua, Jefe del Departamento de Servicios Institucionales o quien haga sus veces.

Se solicita que este punto sea ratificado en la presente sesión

RESOLUCIÓN N° JD-242/2022

La Junta de Directores, considerando:

- i. Que la empresa **IMPRESSA TALLERES, S.A. DE C.V** cumple con lo requerido en las Bases de Licitación, habiendo obtenido el mayor puntaje en la evaluación técnica/económica.
- ii. Lo establecido en los artículos 55 y 56 de la LACAP, 55 y 56 de su Reglamento y los numerales 5.6 letra j) y 6.1 de las bases de licitación
- iii. La recomendación de la adjudicación de la Comisión Evaluadora de Ofertas y de la Jefa de la UACI.

RESUELVE: a) ADJUDICAR a la empresa **IMPRESSA TALLERES, S.A. DE C.V.**; los servicios de MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE FLOTA DE VEHÍCULOS PARA EL BFA, hasta por el monto de OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHETA (\$85,880.00), IVA incluido, el contrato será hasta agotar la disponibilidad presupuestaria o por el plazo de DOCE MESES, contados a partir de la orden de inicio que emita el administrador del contrato; y b) Nombrar como administrador del contrato al ingeniero Joel Wilfredo Paniagua, Jefe del Departamento de Servicios Institucionales o quien haga sus veces.

El presente punto se ratifica en esta sesión.

8.2. RESULTADOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N°. 03/2022, DENOMINADA “ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL BFA”

La Jefe la UACI presentó los resultados de la licitación pública N°03-2022 denominado “adquisición de vehículos para el BFA”

MARCO LEGAL

El artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) establece que la autoridad competente para la adjudicación de los contratos será el titular, la Junta de Directores o Consejo Directivo de las respectivas instituciones de que se trate.

El artículo 20 de la referida Ley, expresa que cada Institución constituirá las comisiones para evaluación de ofertas que estime conveniente, que serán nombradas por el titular o por la persona a quien este designe. Dichas comisiones podrán variar de acuerdo a las obras, bienes o servicios a adquirir y procederán cuando se traten de licitaciones, concursos públicos o públicos por invitación, nacionales o internacionales. La referida disposición legal también establece quienes deberán conformar como mínimo la comisión.

Asimismo, el artículo 55 de la LACAP determina que la Comisión de Evaluación de Ofertas, deberá evaluar las ofertas en sus aspectos técnicos y económico-financieros, utilizando para ellos los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación o de concurso.

El artículo 56 de la LACAP establece: concluida la evaluación de las ofertas, la Comisión de evaluación de Ofertas elaborará un informe basado en los aspectos técnicos y económico-financieros, en el que hará al titular la recomendación que corresponda, ya sea para que acuerde la adjudicación respecto de las ofertas que técnica y económicamente resulten mejor calificadas, o para que declare desierta la licitación o concurso.

El artículo 56 del Reglamento de la LACAP señala que la Comisión de Evaluación de Ofertas, una vez finalizado el análisis de las propuestas y de acuerdo con los factores y criterios de evaluación establecidos en los instrumentos de contratación correspondiente, emitirá un informe por escrito, señalando la oferta que resultó mejor evaluada, especificando los puntajes correspondientes de todas las ofertas, con indicación de su monto, detalle de las ofertas descalificadas y sus motivos, haciendo la recomendación que corresponda para que el titular acuerde la adjudicación o para que declare desierto el procedimiento.

Adicionalmente, de conformidad a la Política de Adquisiciones del BFA, en el número 6.1.3, es responsabilidad de la Junta de Directores Adjudicar los contratos provenientes de las Licitaciones o Concursos Públicos.

ANTECEDENTES

A requerimiento de la Gerencia de Administración, en fecha 27 de abril de 2022, se inició el proceso para la adquisición de vehículos para el BFA; publicando la invitación para conocimiento de todos los proveedores de este tipo de servicio en el Diario El Salvador, el día 19 de mayo del presente año; y en el sitio electrónico de compras públicas llamado COMPRASAL, estuvieron a disposición las bases para descarga gratuita el 19 y 20 mayo de 2022; habiendo adquirido las Bases de Licitación en forma gratuita en este sitio las siguientes empresas de acuerdo al Artículo 49 de la LACAP:

- 1) GOLDWILL, S.A. DE C.V.
- 2) GENERAL DE VEHÍCULOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
- 3) DISTRIBUIDORA DE AUTOMÓVILES, S.A. DE C.V.

El día ocho de junio del presente año, fue aperturada la Licitación recibándose la siguiente oferta:

OFERENTE	ÍTEM OFERTADO	MONTO DE LA OFERTA CON IVA*
DISTRIBUIDORA DE AUTOMÓVILES, S.A. DE C.V.	VEHÍCULOS TIPO	\$107,749.29

	SEDAN/CAMINONETA	
--	------------------	--

*Monto de la oferta incluye precio de vehículos, matrícula, placas y mantenimiento.

La Comisión de Evaluación de Ofertas procedió con la evaluación de las ofertas según detalle:

METODOLOGÍA DE EVALUACION

De acuerdo a lo estipulado en las Bases de Licitación, la evaluación está estructurada en cuatro etapas cuyo análisis y evaluación será realizado por la Comisión de Evaluación de Ofertas, en cumplimiento al Artículo 55 de la LACAP y de la Metodología de Evaluación:

ETAPA.	ASPECTOS A EVALUAR.	PUNTAJE MÍNIMO.	PUNTAJE MÁXIMO
ETAPA 1	ASPECTOS ADMINISTRATIVOS	NO TIENE PUNTAJE Se evalúa cumple o no cumple	
ETAPA 2	ASPECTOS FINANCIEROS (10%)	7.00%	10.00%
ETAPA 3	ASPECTOS TÉCNICOS (70%)	0% Cuando no cumpla una o más de las especificaciones y/o condiciones establecidas en la Bases de Licitación.	70% Si cumple con todas las especificaciones técnicas y condiciones establecidas en las bases de licitación
ETAPA 4	ASPECTOS ECÓNOMICOS (20%)	20% (Se evaluará tomando en cuenta los precios más bajos ofrecidos, de esta manera se establecerán las mejores ofertas, de menor a mayor precio).	

ETAPA 1.....CUMPLE/NO CUMPLE

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS:

Para verificar el cumplimiento en la presentación de documentos, la Comisión de Evaluación de Ofertas se apoyará en tres elementos: 1) Revisión del Acta de Recepción y Apertura de Ofertas; 2) Revisión de la documentación legal realizada por el Asesor Legal de la Comisión; y 3) Revisión de toda la documentación por parte de la Comisión de Evaluación de Ofertas.

La Comisión de Evaluación de Ofertas al realizar el análisis y verificación de la documentación presentada por los oferentes de los aspectos legales/administrativos/financieros/técnicos, se obtuvo el siguiente resultado, de conformidad a acta de revisión de documentos legales de fecha 7 de junio de 2022:

La oferta presentada por DISTRIBUIDORA DE AUTOMOVILES, S.A. DE C.V., no presenta la Solvencia original de Impuestos Municipales, del domicilio de la sociedad según la Escritura de Constitución vigente a la fecha de presentación de la oferta; y en su lugar agrega a su oferta una nota explicativa y recibo de fecha 02 de junio de 2022 en la cual consta la solicitud de la misma en la Alcaldía Municipal de San Salvador, situación con la cual no se demuestra la capacidad para ofertar y contratar, a través de la verificación del documento solicitado en el numeral 3.3 Documentos que componen la oferta, subnumeral 6) de las Bases de Licitación.

Con fundamento a lo establecido en el numeral 5.3 errores y omisiones Subsanables de las Bases de Licitación que determina en sus incisos primero, tercero y séptimo; que la determinación por parte de la CEO de si una oferta se ajusta a las bases de licitación, se basará solamente en el contenido de la

propia oferta; que se consideran errores u omisiones SUBSANABLES, en la presentación de todos los documentos requeridos por el Banco, del Sobre #1, “Documentos Administrativos/Financieros/Legales”, a excepción de los señalados en el literal d) del art. 25 LACAP, la cual será revisada por la Comisión de Evaluación de Ofertas, a fin de verificar si el Oferente tiene la existencia y la capacidad legal para contratar; y que finalmente en el inciso séptimo determina: Los errores u omisiones que se consideran NO SUBSANABLES para el Banco son: literal c) la falta de presentación de los documentos relativos a la comprobación de la capacidad de ofertar señalados en el literal d) del Art.25 de la LACAP”.

Que dicha solvencia es considerada No Subsanable, por estar considerada en los documentos señalados en el literal d) del Artículo 25 de la LACAP, por tanto, la CEO concluye que la presentación de la nota explicativa y recibo de solicitud de la solvencia a la Alcaldía Municipal de San Salvador, no demuestra la capacidad para ofertar y contratar del oferente. Por tanto, la oferta no pasa a la siguiente etapa de evaluación.

RECOMENDACIÓN A JUNTA DE DIRECTORES:

Finalizada la evaluación de la oferta recibida y constatando que según lo prescrito en los Artículos 55 y 56 de la LACAP; 55 y 56 de su Reglamento, la empresa DISTRIBUIDORA DE AUTOMÓVILES, S.A. DE C.V. fue declarada NO ELEGIBLE de conformidad al numeral 5.6 literal g) de la Bases de Licitación, la Comisión Evaluadora de Ofertas y la Jefa de la UACI recomiendan a la Junta de Directores: a) **DECLARAR DESIERTO EL PROCESO LP 03-2022 denominado ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL BFA;** y b) realizar una segunda convocatoria, con las bases aprobadas según resolución JD 197/2022, adoptada en la sesión 19/2022 de fecha 16 de mayo de 2022.

Se solicita que este punto sea ratificado en la presente sesión.

RESOLUCIÓN N° JD-243/2022

La Junta de Directores considerando:

- i. Que la única empresa oferente no cumple con lo requerido en las Bases de Licitación
- ii. Lo establecido en los artículos 55 y 56 de la LACAP, 55 y 56 de su Reglamento y los numerales 5.6 letra j) y 6.1 de las bases de licitación
- iii. La recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas y de la Jefa de la UACI.

RESUELVE: a) **DECLARAR DESIERTO EL PROCESO LP 03-2022 denominado ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL BFA;** y b) realizar una segunda convocatoria, con las bases aprobadas según resolución N° JD 197/2022, adoptada en la sesión 19/2022 de fecha 16 de mayo de 2022.

El presente punto se ratifica en esta sesión.

8.3. AUTORIZACIÓN DE CONTRATACIÓN POR SERVICIOS FINANCIEROS DE “SERVICIO DE PROCESAMIENTO DE TARJETA DE DÉBITO”

La Jefa de la UACI presentó a la Junta de Directores la autorización de contratación por servicios financieros de: "servicio de procesamiento de tarjeta de débito"

MARCO LEGAL

El artículo 4 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que se encuentran excluidos de la aplicación de esta Ley: letra d) Los servicios bancarios y financieros, que no sean de seguros, celebrados por la Administración Pública.

El artículo 24 de la LACAP establece que: fuera de los contratos mencionados en este capítulo, las instituciones podrán contratar de acuerdo a las normas del Derecho Común, pero se observará, todo lo dispuesto en esta ley en cuanto a su preparación, adjudicación y cumplimiento, en cuanto les fuere aplicable.

El Art. 19 literal de la Ley del Banco dice que le corresponde a la junta de Directores ejercer funciones de dirección y supervisión, así como acordar las medidas administrativas necesarias para lograr los objetivos del Banco; en el caso particular por tratarse de un servicio extraordinario, pues los clientes podrían acceder a sus fondos por las vías tradicionales, y el hecho de compartir información de nuestros clientes, la cual conforme a los artículos 24 literal c y 27 de la Ley de Acceso a la Información Pública tiene el carácter de confidencial (secreto bancario), correspondiendo a cada titular adoptar las medidas para su custodia y conservación.

El numeral 6.1.6 de la Política de Adquisiciones del Banco, que establece que es responsabilidad de la Junta de Directores aprobar la contratación de los procesos por servicios financieros cuando el monto sea superior a 300 salarios mínimos, así como nombrar los administradores de contrato.

ANTECEDENTES

Por requerimiento de la Gerencia de Operaciones, solicitó la contratación por servicios financieros de "SERVICIOS DE PROCESAMIENTO DE TARJETA DE DÉBITO" con la empresa EVERTEC COSTA RICA, S.A., ya que, son los procesadores actuales y están autorizados por la marca VISA.

El 29 de abril del presente año, se verificó la disponibilidad presupuestaria para este año, la cual es de \$191,264.32

RESUMEN DEL PROCESO

El 2 de mayo del presente año la UACI remitió las especificaciones técnicas y los documentos de invitación a la sociedad EVERTEC COSTA RICA, S.A. para que presentaran su propuesta.

El 13 de mayo del presente año, se recibió la oferta técnica y económica, misma que fue evaluada por la ingeniera Nuria Gómez, Subgerente de Canales, quien una vez realizado el análisis de la oferta establece que la misma cumple con todas las condiciones técnicas solicitadas.

La oferta económica de la empresa EVERTEC COSTA RICA, S.A, de conformidad a lo siguiente:

Procesamiento Mensual	
SERVICIO	COSTO UNITARIO
1 a 20,000 tarjeta	\$ 0.2300

Procesamiento Mensual		
20,001 a 40,000	\$	0.2185
40,001 a 60,000	\$	0.2076
60,001 en adelante	\$	0.1972
Procesamiento Tarjetas Inactivas	\$	0.06
Switching débito	\$	0.05
Web Service -Cambio PIN	\$	1,000.00
Manejo de ContraCargos	\$	500.00

Los precios unitarios son por transacción realizada, se cancela de manera mensual por el número de transacciones hechas en el mes, se solicita contratar hasta por el monto de la disponibilidad presupuestaria de cada año, por un plazo de 5 años.

RECOMENDACIÓN

Por lo antes expuesto, con base a la oferta presentada y a la evaluación realizada por la Subgerencia de Canales, se recomienda a la Junta de Directores

- a) autorizar la contratación de: "SERVICIOS DE PROCESAMIENTO DE TARJETA DE DÉBITO" con la empresa **EVERTEC COSTA RICA, S.A.**, ya que son los procesadores actuales y están autorizados por la marca VISA., dicha contratación hasta por un monto de la disponibilidad presupuestaria anual, por un período de cinco años contados a partir de la suscripción del contrato maestro.
- b) La Unidad Solicitante propone como administradora del contrato a la ingeniera Nuria Aracely Gómez, Subgerente de Canales.

Se solicita ratificar el presente punto en esta sesión.

RESOLUCIÓN N° JD-244/2022

La Junta de Directores considerando:

- i. Que, conforme a la Política de Adquisiciones del Banco, es atribución de la Junta de Directores aprobar la contratación del servicio licitado.
- ii. Que existe la necesidad de contar con servicio de procesamiento de tarjeta de débito, para continuar con la normal operatividad del banco.
- iii. Que la empresa EVERTEC COSTA RICA, S.A., es el procesador autorizado por la marca VISA para este servicio.
- iv. Que se cuenta con la recomendación de la Subgerencia de Canales, y de la Jefa UACI, de conformidad a los artículos 4 y 24 de la LACAP, 19 de la Ley del Banco de Fomento Agropecuario y el numeral 6.1.6 de la Política de Adquisiciones del BFA.

RESUELVE: a) AUTORIZAR la contratación de los: "SERVICIOS DE PROCESAMIENTO DE TARJETA DE DÉBITO" con la empresa **EVERTEC COSTA RICA, S.A.**, ya que son los procesadores actuales y están autorizados por la marca VISA., hasta por un monto de la disponibilidad presupuestaria anual, por un período de cinco años contados a partir de la suscripción del contrato maestro; b) Nombrar como administradora del contrato a la ingeniera Nuria Aracely Gómez, Subgerente de Canales, o quien haga sus veces, quien actuará en representación del Banco en la ejecución del contrato a suscribirse con la empresa antes mencionada; c) Instruir a la Jefa UACI a que continúe con el proceso de contratación.

El presente punto se ratifica en esta sesión.

En ese estado se cerró la sesión, a las diecisiete horas y cuarenta minutos de éste mismo día.

JOSÉ EDUARDO AGUILAR MOLINA
Presidente

ROSSIE NATALEE CASTRO ELÍAS
Directora Propietaria

FRANCISCO JAVIER LÓPEZ BADIA
Director Propietario

ANA GUADALUPE ESCOBAR DE HERNÁNDEZ
Directora Propietaria

HECTOR DAVID RIOS ROBREDO
Director Propietario

RENÉ ANTONIO RIVERA MAGAÑA
Director Propietario

RICARDO ISAÍAS IRAHETA LÓPEZ
Director Suplente

MONICA BEATRIS REYES COTO
Directora Suplente

FERNANDO ERNESTO MONTES ROQUE
Director Suplente

PAULINO FRANCISCO HERRERA MARTÍNEZ
Director Suplente

JOSE LEON BONILLA BONILLA
Director Suplente

CON ANEXOS:

- ❖ SOLICITUDES DE CRÉDITO
- ❖ SOLICITUDES VARIAS FIDEAGRO
- ❖ PROPUESTA DE MODIFICACIÓN A PLAN DE CONTINGENCIA DE LIQUIDEZ

“De acuerdo al art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se emite la presente versión pública”.



RODRIGO RAFAEL CARRANZA APARICIO
SECRETARIO DE JUNTA DE DIRECTORES A.I.